



Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan becas para la realización de prácticas externas en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Por Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Universidad Carlos III de Madrid obtuvo una subvención para realizar acciones que fomenten la formación y la investigación en el ámbito del análisis de las políticas de inclusión, convocando programas de becas para la realización de prácticas externas a realizar en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Por ello, y en virtud del Convenio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023 entre la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) y la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), se convocan dos programas de prácticas externas, uno de formación y otro de investigación, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Finalidad

Estas becas están destinadas a la realización de prácticas externas en el MISSM, en el marco de los siguientes programas:

- 1.1. Una beca para el Programa de formación: la labor formativa de este programa estará relacionada con el trabajo desarrollado por la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.
- 1.2. Una beca para el Programa de investigación: con un contenido notablemente académico y vinculado a proyectos específicos relacionados con las actuaciones desarrolladas por la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social en su ámbito competencial.

2. Características del proyecto formativo

2.1. Programa de formación

El ámbito en que se desarrollará la actividad se orienta al apoyo en el impulso de políticas de inclusión social. Las áreas de estudio comprenden materias pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Humanidades.

2.2. Programa de Investigación

El ámbito en que se desarrollará la actividad se orienta al procesamiento y análisis de datos que permitan generar información estratégica para la toma de decisiones y aprovechamiento eficiente de los recursos. Las áreas de estudio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-12-2023 21:55:15



comprenden materias estadísticas, probabilidades, matemáticas discretas, ecuaciones diferenciales, optimización, informática, cálculo avanzado, análisis numérico o informática.

En ambos programas, el proyecto formativo tendrá como objetivo educativo la adquisición de las siguientes competencias:

- Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a la realidad profesional.
- Compromiso con la calidad.
- Desarrollo de la capacidad de aprendizaje.
- Autonomía en el desempeño de las actividades.
- Facilidad de adaptación.
- Capacidad de trabajo en equipo y de relación con su entorno laboral.
- Sentido de la responsabilidad.
- Creatividad e innovación.
- Gestión del tiempo.
- Comprensión de la necesidad de un comportamiento ético.

La concesión y disfrute de las becas no genera relación contractual o estatutaria alguna entre el becario y el MISSM o entre el becario y la Universidad y, por consiguiente, no supondrá en ningún caso relación de empleo ni funcional con los citados organismos, ni compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del estudiante a sus plantillas. Tampoco tendrá la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

3. Duración y lugar de desarrollo de las prácticas

Las prácticas tendrán una duración de doce meses, sin posibilidad de prórroga, y se realizarán en la sede del MISSM, en un horario de 7 horas diarias.

4. Dotación económica

- Programa de formación: la dotación es de 1.188 euros brutos mensuales.
- Programa de investigación: la dotación es de 1.600 euros brutos mensuales.

De estos importes se deducirán las cantidades correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social, las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas que correspondan y el importe del seguro de responsabilidad civil que debe contratarse. Así mismo, se descontará hasta un máximo de 50 euros mensuales en concepto de coste indirecto por la realización de la actividad objeto de la subvención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-12-2023 21:55:15



5. Requisitos

Las personas solicitantes deberán cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Estar cursando el último año de estudios de Grado, Licenciatura o Ingeniería; o haber finalizado estudios de Grado, Licenciatura o Ingeniería en los últimos dos años previos a la convocatoria y continuar matriculado en algún programa formativo de la Universidad; o estar matriculado en un programa oficial de máster o doctorado; o, habiendo obtenido el título de Máster o Doctor en los últimos dos años previos a la convocatoria y continuar matriculado en algún programa formativo de la Universidad. Los estudiantes deberán tener, durante todo el periodo de tiempo en el que realicen sus prácticas, la condición de estudiantes UC3M.
- Las titulaciones requeridas para poder acceder a las becas son las siguientes: Sociología, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Matemáticas, Ingeniería en Informática, Derecho, Estadística, Ciencias de la Comunicación, Periodismo, Marketing, Ciencias Políticas/Ciencia Política y de la Administración, Filosofía, Economía y Políticas, Ciencias de la Educación, Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Antropología, Relaciones internacionales.
- No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Todos los requisitos deben cumplirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.

6. Solicitudes y plazos

El plazo de solicitudes comenzará el **19 de diciembre de 2023 y finalizará el 8 de enero de 2024 a las 23:59 (España peninsular)**.

La solicitud deberá realizarse a través del formulario electrónico que se habilitará para ello.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

7. Documentación

En el momento de realizar la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia escaneada del DNI/NIE régimen comunitario.
- Certificado de expediente académico, en el que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media.
- Curriculum Vitae ciego, en el que la persona solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria.
- Copia escaneada en formato PDF de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-12-2023 21:55:15



La Comisión de Evaluación no valorará los méritos que siendo alegados en el Curriculum Vitae no estén debidamente justificados.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Criterios de valoración

Se podrá obtener un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Expediente académico de la titulación en curso: hasta 10 puntos.
La calificación será la que conste en el expediente académico, de 0 a 10 puntos.
- Conocimiento de idiomas oficiales en la Unión Europea o en terceros países con relevancia en relación con la materia de la beca: hasta 2 puntos
- Formación complementaria: Otras titulaciones universitarias concluidas o estudios de especialización relacionados con las materias objeto de las subvenciones: hasta 1,5 puntos.
- Conocimientos prácticos, diplomas, publicaciones y cursos relacionados con las materias objeto de las subvenciones no incluidos en la letra anterior y/o experiencia laboral, acreditada mediante contratos en materias objeto de las mismas: hasta 1,5.

Para su valoración los méritos deberán ser acreditados documentalmente.

9. Procedimiento

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora Estudiantes o persona en quien delegue, que estará integrada por un/a representante de la Delegación de Estudiantes y un/a representante del Centro de Orientación a Estudiantes y un/a representante del Ministerio.

La Presidencia de la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión acordará la propuesta de concesión o denegación, que deberá ser aprobada por Resolución del Rector de la Universidad. Esta Resolución se publicará en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/becas>

Las Resoluciones y cualquier otra información relacionada con la convocatoria se publicarán en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad indicada.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Aprovechar al máximo las posibilidades formativas y de aprendizaje de las actividades desarrolladas en el marco de las prácticas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-12-2023 21:55:15



- Conocer y cumplir con diligencia el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el MISSM bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de las prácticas, elaborando los informes de seguimiento intermedios que dicho tutor le requiera, así como la memoria final.
- Incorporarse al MISSM en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Guardar secreto sobre la información de carácter personal y profesional a los que tenga acceso en la realización de las actividades objeto de la práctica, así como las limitaciones en su uso y transmisión impuestas por el Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.
- Guardar secreto durante su estancia y finalizada ésta respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas, prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.
- Elaborar la memoria final de las actividades objeto de la beca, en la que se haga constar los datos personales del alumno, la entidad donde ha realizado las prácticas y su ubicación, la descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado, la valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios o de postgrado, la relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución, la identificación de las aportaciones que en materia de aprendizaje han supuesto las prácticas, la evaluación de las mismas y las sugerencias de mejora, así como cualquier otro aspecto que considere relevante hacer conocer al Centro.

11. Revocación

Serán causa de revocación de la beca:

- a) La obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- b) El incumplimiento en plazo y forma de las tareas asignadas o del resto de obligaciones derivadas de su condición de becario/a.
- c) La evaluación negativa de resultados del tutor asignado debido a nivel de aprovechamiento inadecuado por desatención, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones dadas.
- d) La concurrencia de causa de incompatibilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-12-2023 21:55:15



La universidad podrá proceder a la interrupción cautelar del abono mensual de la beca hasta que se determine la necesidad o no de revocar la misma por incumplimiento. La revocación de la beca supondrá la pérdida de los derechos formativos y, en su caso, económicos que correspondieran a la persona beneficiaria.

En caso de revocación, la Universidad podrá seleccionar a otra/o estudiante que cumpla las condiciones y requisitos, que se incorporará conforme al mismo plan de formación y realizará las prácticas durante el tiempo restante del periodo de beca.

12. Protección de datos

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente [enlace](#).

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los datos de las personas solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Getafe, a fecha de firma electrónica

El Rector

Ángel Arias Hernández

(Decreto 40/2023, de 19 de abril)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-12-2023 21:55:15

